



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE JULIO DE 2021

No. 641

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja de los conceptos de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre para las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2021 3
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2021, en el apartado Dirección Ejecutiva de Cultura Ambiental 4

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 517 de fecha 19 de enero de 2021, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA BAJA DE LOS CONCEPTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE PARA LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 17 DE FEBRERO DE 2021.**

**CONSIDERANDO**

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer las bajas de los conceptos de la **Dirección del Zoológico de los Coyotes y Dirección del Zoológico de San Juan de Aragón**, dichas bajas se realizan por petición del Centro Generador.

**En la página 40, en los numerales 1.4.1.1.1.2.2, 1.4.1.1.1.3.3, 1.4.1.1.1.3.5, 2.7.1.3.1, 4.1.1.1.5, 4.1.1.1.6**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>Dirección del Zoológico los Coyotes</b>			
1.4.1.1.1.2.2	Uso de espacios para la operación de un simulador de viajes	Mes	\$25,488.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.3	Venta de fotografías	Mes	\$6,920.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.5	Kiosco para la venta de helados y postres	Mes	\$11,366.00	No Aplica
2.7.13.1	Préstamo temporal del ejemplar de panda gigante	Ejemplar	\$4,073,606.00	No Aplica

**En la página 41, en el numeral 1.4.1.1.1.3.25**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>Dirección del Zoológico de San Juan de Aragón</b>			
1.4.1.1.1.3.25	Estacionamiento del Zoológico de San Juan de Aragón	Mes	\$22.68	No Aplica

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 08 de julio de 2021.**

(Firma)

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 517 de fecha 19 de enero de 2021, emito el siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 17 DE FEBRERO DE 2021, EN EL APARTADO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA AMBIENTAL.**

### CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la modificación de los Conceptos en los Centros Generadores **Centro de Cultura Ambiental Acuexcomatl**, **Centro de Cultura Ambiental Ecoguardas** y **Centro de Cultura Ambiental Yautlica**, dichas modificaciones se realizan derivado de la solicitud por parte del Centro Generador.

En la página 38, en los numerales 1.2.4.1.8.1.2, 1.2.4.1.8.1.3.1, 1.2.4.1.8.1.3.2, 1.2.4.1.8.1.3.3, 2.7.1.3.24 y 2.7.4.7

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
<b>Centro de Cultura Ambiental Acuexcomatl</b>				
1.2.4.1.8.1.2	Curso de formación y capacitación	Persona	\$165.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.1	Educación ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de la empresa	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.2	Calidad ambiental y calidad de vida	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.3	La problemática ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México	Sesión	\$1,635.00	No Aplica
2.7.1.3.24	Taller de mariposas y aves	Persona	\$23.28	\$27.00
2.7.4.7	Educación ambiental itinerante	Persona	\$34.48	\$40.00

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
<b>Centro de Cultura Ambiental Acuexcomatl</b>				
1.2.4.1.8.1.2	Curso de formación y capacitación, presencial o virtual	Persona	\$165.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.1	Educación ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de la empresa, presencial o virtual	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.2	Calidad ambiental y calidad de vida, presencial o virtual	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.3	La problemática ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México, presencial o virtual	Sesión	\$1,635.00	No Aplica
2.7.1.3.24	Taller de mariposas y aves, presencial o virtual	Persona	\$23.28	\$27.00
2.7.4.7	Educación ambiental itinerante, presencial o virtual	Persona	\$34.48	\$40.00

En la página 39, en los numerales 1.2.4.1.8.1.2, 1.2.4.1.8.1.3.1, 1.2.4.1.8.1.3.2, 1.2.4.1.8.1.3.3 y 2.7.4.7

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>Centro de Cultura Ambiental Ecoguardas</b>			
1.2.4.1.8.1.2	Curso de formación y capacitación	Persona	\$165.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.1	Educación ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de la empresa	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.2	Calidad ambiental y calidad de vida	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.3	La problemática ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México	Sesión	\$1,635.00	No Aplica
2.7.4.7	Educación ambiental itinerante	Persona	\$34.48	\$40.00

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>Centro de Cultura Ambiental Ecoguardas</b>			
1.2.4.1.8.1.2	Curso de formación y capacitación, presencial o virtual	Persona	\$165.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.1	Educación ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de la empresa, presencial o virtual	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.2	Calidad ambiental y calidad de vida, presencial o virtual	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.3	La problemática ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México, presencial o virtual	Sesión	\$1,635.00	No Aplica
2.7.4.7	Educación ambiental itinerante, presencial o virtual	Persona	\$34.48	\$40.00

En la página 39, en los numerales 1.2.4.1.8.1.2, 1.2.4.1.8.1.3.1, 1.2.4.1.8.1.3.2 y 1.2.4.1.8.1.3.3

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>Centro de Cultura Ambiental Yautlica</b>			
1.2.4.1.8.1.2	Curso de formación y capacitación	Persona	\$165.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.1	Educación ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de la empresa	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.2	Calidad ambiental y calidad de vida	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.3	La problemática ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México	Sesión	\$1,635.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>Centro de Cultura Ambiental Yautlica</b>			
1.2.4.1.8.1.2	Curso de formación y capacitación, presencial o virtual	Persona	\$165.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.1	Educación ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de la empresa, presencial o virtual	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.2	Calidad ambiental y calidad de vida, presencial o virtual	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.3	La problemática ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México, presencial o virtual	Sesión	\$1,635.00	No Aplica

En la página 40, en los numerales 2.7.1.3.24 y 2.7.4.7

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>Centro de Cultura Ambiental Yautlica</b>			
2.7.1.3.24	Taller de mariposas y aves	Persona	\$23.28	\$27.00
2.7.4.7	Educación ambiental itinerante	Persona	\$34.48	\$40.00

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>Centro de Cultura Ambiental Yautlica</b>			
2.7.1.3.24	Taller de mariposas y aves, presencial o virtual	Persona	\$23.28	\$27.00
2.7.4.7	Educación ambiental itinerante, presencial o virtual	Persona	\$34.48	\$40.00

#### TRANSITORIOS

**Primero.**- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.**- La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

**Ciudad de México, a 08 de julio de 2021.**

(Firma)

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**